

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.774/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2016, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA.

(Código Convenio: 05000045011982).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de Ávila y su Provincia (Código de Convenio 05000045011982), que fue suscrito el día 6 de junio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.1 a/ del Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183), esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 30 de junio de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

INCREMENTO SALARIAL DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2016

COMISIÓN PARITARIA:

Por F.E.C.O.P.A.

D. Ladislao García Segovia

D. Roberto S. Segundo Jiménez

D. José Manuel Izquierdo Barreras

Por FECOMA-CC.OO.
D. Iñaki López Izquierdo

Por M.C.A.- U.G.T.
D. Miguel Ángel Zurdo San Segundo
D. Hilario Calvo Hernández

ACTA

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y provincia el seis de Junio de dos mil dieciséis en la sede de FECOPA, para proceder a fijar las tablas salariales para el año 2.016.

Primero.- Según se establece en el Convenio General en vigor, se procede a la actualización de las tablas salariales y que en términos absolutos se incrementan en un "0,90%, sobre las del año 2015".

TABLAS SALARIALES: VIGENTES DESDE EL: 1-01-16 AL 31-12-16

GRUPO II:

PERSONAL:	Salarios Base	P. Convenio	P. Extrasalarial
NIVEL II:			
Titulado Superior	56,98 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL III:			
Titulado Medio	42,69 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL IV:			
Jefe de Personal	40,18 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL V:			
Encargado General de Obra	36,02 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL VI:			
Encargado de Obra	30,93 €	5,46 €	4,55 €
Oficial Administrativo de 1ª	32,96 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL VII:			
Capataz	31,51 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL VIII:			
Oficial Administrativo de 2ª	31,94 €	5,46 €	4,55 €
Oficial 1ª de Oficio y Gruista	31,21 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL IX:			
Auxiliar Administrativo	31,69 €	5,46 €	4,55 €
Oficial 2ª de Oficio	30,95 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL X:			
Listero	31,52 €	5,46 €	4,55 €
Almacenero	31,52 €	5,46 €	4,55 €

Ayudante	31,18 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL XI:			
Peón Especializado	30,80 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL XII:			
Peón Ordinario	30,17 €	5,46 €	4,55 €

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	Junio	Diciembre	Vacaciones	C. Anual
Titulado Superior	2.239,12 €	2.439,12 €	2.439,12 €	28.587,84 €
Titulado Medio	1.962,74 €	1.962,74 €	1.962,74 €	22.371,55 €
Jefe de Personal	1.813,97 €	1.813,97 €	1.813,97 €	21.084,39 €
Encargado General	1.590,55 €	1.590,55 €	1.590,55 €	19.017,42 €
Encargado de Obra	1.512,24 €	1.512,24 €	1.512,24 €	17.080,45 €
Oficial Administrativo de 1ª.	1.284,74 €	1.284,74 €	1.284,74 €	17.078,00 €
Capataz	1.363,53 €	1.363,53 €	1.363,53 €	16.828,62 €
Oficial Administrativo de 2ª.	1.231,92 €	1.231,92 €	1.231,92 €	16.577,84 €
Oficial 1ª de Oficio y Gruist.	1.314,03 €	1.314,03 €	1.314,03 €	13.579,62 €
Auxiliar Administrativo	1.178,96 €	1.178,96 €	1.178,96 €	16.335,21 €
Oficial 2ª de Oficio	1.262,25 €	1.262,25 €	1.262,25 €	16.337,18 €
Listero	1.118,12 €	1.118,12 €	1.118,12 €	16.095,74 €
Almacenero	1.118,12 €	1.118,12 €	1.118,12 €	16.095,74 €
Ayudante	1.155,39 €	1.155,39 €	1.155,39 €	16.093,65 €
Peón Especializado	1.117,71 €	1.117,71 €	1.117,71 €	15.853,31 €
Peón Ordinario	1.111,47 €	1.111,47 €	1.111,47 €	15.623,54 €

Segundo.- La cuantía de las dietas para el año 2.016, será la siguiente:

- DIETA COMPLETA	30,79 €.
- MEDIA DIETA.....	11,30 €.

Tercero.- La cuantía de las Horas Extraordinarias para el año 2.016, será la siguiente:

Titulado Superior	17,93 €
Titulado Medio.....	17,89 €
Jefe de Personal	16,69 €
Encargado General de Obra	14,74 €
Encargado de Obra.....	12,94 €
Oficial 1ª Administrativo.....	11,71 €
Oficial 2ª Administrativo.....	11,20 €
Auxiliar Administrativo	10,85 €
Listero y Almacenero	10,40 €

Capataz	11,92 €
Oficial 1ª de Oficio	11,40 €
Oficial 2ª de Oficio	11,07 €
Ayudante	10,62 €
Peón Especializado	10,61 €
Peón Ordinario	10,28 €

La aplicación de la tabla salarial, dietas y horas extraordinarias anteriormente reflejadas entrarán en vigor el día uno de Enero de dos mil dieciséis.

Cuarto.- La forma de pago de los atrasos del año 2016 (tablas salariales), será de la siguiente forma y en el plazo máximo siguiente: el 100% de los atrasos comprendidos entre el periodo de 1 de Enero de 2.016 y 30 de Junio de 2.016, se abonarán a los trabajadores en el mes de Julio de 2.017.

Quinto.- Se acuerda que después de la próxima publicación del Convenio General de la Construcción, la Comisión Negociadora del Convenio, se constituirá en un plazo máximo de 20 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados

Por F.E.C.O.P.A.

Por FECOMA-CC.OO.

Por M.C.A.- U.G.T.